



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-438/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Miguel Ángel Cenicerros Ibarra**, en su carácter de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional** ante la Asamblea Municipal de Camargo, en contra de **Luis Alberto Aguilar Lozoya** y **Gerardo Hernández Bejarano**, en su carácter de candidato propietario y suplente respectivamente, a la Diputación por el Distrito 20 del Estado de Chihuahua por el **Partido Acción Nacional** y el **Partido de la Revolución Democrática**, como integrantes de la coalición "Nos une Chihuahua", así como en contra de los mismos partidos, por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, pudieran constituir violaciones a la normatividad electoral, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Vistos: *1. La constancia de recepción y cuenta respectiva emitida por el Secretario General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, el pasado diecinueve de julio del presente año, en relación al expediente IEE-PES-283/2021. 2. El acuerdo del pasado veinte de julio del presente año, emitido por el Magistrado Presidente, Julio César Merino Enríquez, por el que se forma el expediente en que se actúa, con la clave PES-438/2021. 3. La verificación emitida por el Secretario General del veinte de julio de dos mil veintiuno.*

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado; 292, 295, numeral 1 inciso a) y numeral 3 inciso b), 297 numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27 párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y punto QUINTO de los Lineamientos para el Trámite Interno que se debe seguir para la sustentación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. *Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave PES-438/2021 y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.*

SEGUNDO. Estado de resolución. *Se declara abierto el periodo de instrucción para los efectos legales conducentes.*

NOTÍFIQUESE conforme a derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Jacques Adrián Jáquez Flores**, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General